



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00454 00**

Teniendo en cuenta el acuerdo No. CSJBTA23-55 del 1º de junio del año en curso, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, **se avoca conocimiento** del proceso ejecutivo singular con radicado 110014003062**20210111500**, proveniente del **JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, incoado por el **GINNASIO DEVIS S.A.S.** y, en contra de **CLAUDIA MILENA GARCÍA GIRALDO**, que en lo sucesivo se identificará con el radicado 110014103 001**20230045400**.

Por consiguiente, para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación de la orden de apremio a la ejecutada **CLAUDIA MILENA GARCÍA GIRALDO**, se surtió conforme las previsiones del artículo 8º de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, como se extracta del mensaje de datos remitido el 8 de marzo del año en curso 14:12, al canal digital milenitagarcia2885@gmail.com y acuse de recibo, certificado por la empresa de servicio postal autorizada Servientrega S.A. (@-entrega), visible a folios 76 y 77 de la presente encuadernación, quien, dentro del término otorgado por el despacho, guardó silencio.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda, acorde a lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **44** hoy **23/06/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c26de2f7eedd0c2c264d21d5c12867880260b28cf72c5f3b87d8af135f381c4**

Documento generado en 21/06/2023 03:30:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>